

## **RESOLUCIÓN de la Gerente de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se habilita un plazo de subsanación de las instancias en el proceso ordinario, modalidad de acceso general, para el ingreso como personal funcionario correspondiente a las ofertas de empleo público de 2019, de 2020, de 2021 y de 2022.**

Mediante Resolución de 20 de octubre de 2022, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, se ordena la publicación de las bases generales, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2019, de 2020, de 2021 y de 2022, para el acceso de personal funcionario y laboral de administración y servicios, así como de promoción interna del personal funcionario derivados del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2022 y se modifican las ofertas de empleo público de los años 2019, 2020 y 2021.

El 22 de diciembre de 2022 se publicaron las bases específicas que han regir el proceso ordinario para el ingreso como personal funcionario de carrera del personal de administración y servicios en los grupos: A, B, C, D y E del personal de administración y servicios de la UPV/EHU.

Conforme a la Base Cuarta del Anexo II Bases Generales de personal funcionario, para la admisión las personas aspirantes deberán reunir los requisitos previstos con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, salvo el relativo al perfil lingüísticos conforme a lo establecido en el apartado 8.4 de estas bases.

Según la Base 5.2 de las Bases generales, *“Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán, en cada proceso y convocatoria en los que deseen tomar parte: 1) cumplimentar la solicitud en todos sus apartados, aportando la documentación exigida. La falta de presentación dentro del plazo indicado de los documentos acreditativos de los requisitos de participación supondrá la no continuación en el proceso selectivo, a excepción de lo previsto para la acreditación del perfil lingüístico de euskera. 2) presentarla en plazo y 3) haber abonado las tasas. Asimismo, deberán manifestar q que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, a excepción de la previsión contenida en la base 8.4. Para ello, en los apartados correspondientes de la solicitud, deberán señalar: a) Datos personales solicitados, para la correcta gestión del proceso. b) En el caso del proceso ordinario, deberán indicar el turno por el que desean participar, de acuerdo con lo establecido en las bases específicas: - turno libre. - turno reservado a personas con discapacidad. Las personas aspirantes sólo podrán participar en un turno por convocatoria específica de plazas, salvo la excepción prevista en el apartado 2.3 de estas bases. c) Escala a la que concurre. d) En el caso de proceso ordinario, idioma oficial, euskera o castellano, en que se desea realizar los ejercicios de la fase de oposición. En caso de que no cumplimenten este apartado, se entenderá que optan por realizar las pruebas en castellano. e) Quienes concurren a las plazas reservadas a personas con discapacidad deberán tener reconocida la condición de tales, con discapacidad de grado igual o superior al 33 %, por el órgano competente de la Administración (Departamento competente de las Diputaciones de las Diputaciones Forales, IMSERSO o equivalente) con efectos al último día de plazo de presentación las*

*solicitudes. La citada condición se acreditará mediante fotocopia de la resolución de reconocimiento de discapacidad que se debe adjuntar junto a la solicitud. Asimismo, quienes concurren a destinos reservados a personas con discapacidad intelectual deberán tener reconocida dicha condición con efectos al último día del plazo de presentación de solicitudes. La citada condición se acreditará mediante fotocopia de la resolución de reconocimiento de discapacidad intelectual expedida por el órgano competente de la Administración (Departamento competente de las Diputaciones Forales, IMSERSO o equivalente) que se debe adjuntar junto a la solicitud."*

Conforme a la Base 5.4 de las generales sobre la exención de la tasa, en los casos en los que proceda la exención de su pago, las personas que queden exentas por estar inscritas como demandantes de empleo y que no perciban ningún tipo prestación económica, deben *"acompañar a la solicitud tanto el certificado de la administración competente que acredite su condición de demandante de empleo como el certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de no cobrar prestación económica alguna dentro del período temporal concedido para presentar las solicitudes correspondientes"*; las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, deben acompañar *"el certificado acreditativo de tal condición"* y las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa, deben *"acompañar a la solicitud la condición de miembros de familias numerosas a fecha de presentación de instancias"*.

Por su parte, el modelo de solicitud puesto a disposición por la UPV/EHU en el Portal de empleo, vía preferente de presentación, recoge que *"De acuerdo a la normativa vigente, el órgano instructor del procedimiento intentará recuperar de oficio en la administración competente los siguientes datos, salvo que la persona se oponga a ello ejerciendo su derecho de oposición: Reconocimiento de discapacidad, situación de desempleo y no recibir ayuda económica, Pertenencia a familia numerosa, Titulaciones educativas, Certificaciones de euskera y Servicios prestados en Administraciones Públicas de la CAV. La oposición implica la obligación de presentar la relación de documentos objeto de la consulta"*.

De la consulta a las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas, la documentación alegada en algunos casos no ha podido ser verificada.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las competencias delegadas en materia de personal mediante Resolución de la Rectora de 28 de enero de 2021 (BOPV de 12 de febrero),

## **RESUELVO:**

**Primero.** – Habilitar un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que las personas que se relacionan en los Anexos presenten la documentación que acredite los requisitos alegados en la instancia para el ingreso como personal funcionario de carrera del personal de administración y servicios de la UPV/EHU en los grupos: A, B, C, D y E y cuya verificación no ha podido ser llevada a cabo por la UPV/EHU.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 14.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre identificación y firma electrónica de las personas interesadas en sus relaciones electrónicas con la UPV/EHU y de las personas

empleadas que prestan servicios en la misma, las solicitudes deberán presentarse en el registro electrónico de la UPV/EHU, ubicado en la dirección URL <https://egoitza.ehu.eus/eu/registroelectronico>, eligiendo en el Catálogo de Procedimientos: [OPE PAS 2022.Aportación de documentación](#).

Asimismo, podrá presentarse en los restantes registros electrónicos de cualquiera de las entidades pertenecientes al sector público, y, en casos excepcionales, presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU. Las Oficinas de Asistencia en materia de Registros de la UPV/EHU y su horario puede consultarse en la siguiente dirección: [http://www.ehu.es/oficinas\\_registro.html](http://www.ehu.es/oficinas_registro.html)

**Tercero.** - Publicar la presente Resolución con sus anexos en la página de cada convocatoria específica, a las que se accede desde en la página web de la UPV/EHU habilitada al efecto (<https://www.ehu.eus/es/web/azp/ope-funcionariado-ordinario>), así como en los tablones de anuncios de la UPV/EHU.

Por delegación de competencias de la Rectora: Resolución de 28 de enero de 2021  
(BOPV de 12 de febrero de 2021)

MIREN LOREA BILBAO ARTECHE  
GERENTE DE LA UPV/EHU